

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: 16 de diciembre de 2025	
Unidad de Organización	SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500086- GARANTIZAR PERMANENTEMENTE LA GESTION DE LA SECRETARIA GENERAL
Meta Presupuestaria	293
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA VINCULADA A LA GESTIÓN PÚBLICA PARA LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

I. MARCO LEGAL
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
II. INCLUSIÓN EN EL CMN
Se encuentra programado en el CMN en el marco del APM 2026-2028.
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
La finalidad pública de la presente contratación es asistir en el seguimiento de las recomendaciones advertidas en los informes de auditoría emitidos por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores para las diferentes unidades orgánicas que conforman esta Cancillería, así como asistir en la elaboración de los Planes de Acción respectivos, conforme a las Directivas de la Contraloría General de la República.
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Objetivo General El objetivo del presente requerimiento es contratar el servicio de Asistencia Técnica, a fin de apoyar en las labores de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Brindar soporte administrativo y documental para el adecuado manejo de correspondencia, archivos físicos y digitales, así como el seguimiento de trámites internos y externos.• Apoyar en la organización, programación y coordinación de reuniones, actividades institucionales y agendas, asegurando el cumplimiento oportuno de las disposiciones de la Secretaría General.• Elaborar, revisar y consolidar documentos de gestión, informes, oficios, memorandos y otros que sean requeridos para el funcionamiento eficiente de la Secretaría General.• Gestionar y realizar seguimiento de los procesos administrativos internos, asegurando el registro adecuado en los sistemas institucionales correspondientes.• Brindar apoyo en la coordinación interinstitucional e interna, contribuyendo a una comunicación oportuna y al adecuado flujo de información entre las distintas unidades orgánicas del Ministerio.• Brindar soporte en tareas administrativas complementarias, tales como actualización de bases de datos, preparación de reportes, manejo de expedientes y demás funciones asignadas por la Secretaría General.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación del servicio de Administración es necesaria para asegurar el funcionamiento eficiente de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores, debido al incremento de trámites, comunicaciones y actividades institucionales. Se requiere contar con soporte especializado que permita gestionar adecuadamente la documentación, coordinar actividades y elaborar comunicaciones oficiales de manera oportuna. Esto permitirá optimizar los procesos, mejorar la toma de decisiones y cumplir con los objetivos institucionales de manera transparente y eficiente. La contratación responde a la necesidad de fortalecer la gestión interna y asegurar la disponibilidad de información precisa para la planificación y ejecución de las actividades institucionales.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

El servicio solicitado es el siguiente:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE GESTIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA	1	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Apoyar en el seguimiento de las acciones realizadas por las áreas responsables de la implementación o corrección de los Informes de Auditoría del Órgano de Control Institucional y de la Contraloría General de la República, en el marco de las Directivas N° 007-2021-CG/NORM, N° 002-2022-CG/VCSCG, N° 013-2022-CG/NORM, N° 007-2023-CG/VCIC y N° 009-2023-CG/SESNC.
- Solicitar a las áreas responsables, cuando corresponda, la documentación relacionada a los requerimientos de información solicitado por el Órgano de Control Institucional.
- Apoyar en la elaboración y actualización de los cuadros de Excel relacionados al seguimiento de implementación/corrección de las recomendaciones/situaciones adversas derivadas de los Informes de Auditoría en las modalidades de Control Posterior y Control Simultáneo, en sus distintos tipos.
- Apoyar en el seguimiento de los procesos administrativos disciplinarios bajo los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N° 28091.
- Ordenar, clasificar y archivar los Informes de Auditoría relacionados a las Directivas N° 007-2021-CG/NORM, N° 002-2022-CG/VCSCG, N° 013-2022-CG/NORM, N° 007-2023-CG/VCIC y N° 009-2023-CG/SESNC, entre otros.
- Elaborar proyectos de Hoja de Trámite, memoranda, oficios y documentación en general.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No Aplica

6.4. Impacto ambiental.

No Aplica

6.5. Condición de operación.

No Aplica

6.6. Transporte.

No Aplica

6.7. Seguros.

La entidad no asume ningún tipo de seguros, por lo que el contratista de considerar necesario.

podrá contratar a cuenta propia el seguro que vea por conveniente.

6.8. Garantía comercial.

No Aplica

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No Aplica

6.10. Certificaciones requeridas al personal

No aplica.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No Aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- Experiencia general de tres (3) años en el sector público o privado.
- Experiencia específica de dos (2) años desempeñándose como asistente y/o auxiliar administrativo en el sector público o privado.
- Con estudios universitarios en las carreras de derecho o administración.
- Conocimiento de computación e informática e internet a nivel usuario (entorno Windows e Internet).
- Contar con Registro Único de Contribuyentes - SUNAT (Activo y Habido).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP (Rubro Servicios).

Acreditación

- Para los estudios se acreditará con copia simple del Diploma o Constancia respectiva a fin de acreditar la formación académica requerida, y/o formato de SUNEDU.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación o cese o (v) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con comprobante de depósito o nota de abono, reporte de estado de cuenta, o (vi) cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero con reporte del SIAF/MEF.
- La Capacitación y/o el curso se acreditará con copia simple de constancias u certificados, u otros documentos según corresponda.
- Los conocimientos se acreditarán mediante declaración jurada.
- El Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP), se acreditará con copia simple.

Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la Cotización.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.



9.2. Anticorrupción y Anti soborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No Aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No Aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No Aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:**
Gabinete de la Secretaría General
- b) **Área responsable de las medidas de control:**
Gabinete de la Secretaría General
- c) **Modalidad de pago**

Suma Alzada

Importante

Se puede consignar entre otras¹, las siguientes modalidades de pago:

Suma alzada: modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El proveedor formula su cotización proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta para el perfeccionamiento de la contratación su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución.

Precios unitarios: modalidad de pago aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. El proveedor formula su cotización proponiendo precios unitarios en función al requerimiento y se valorizan con relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No corresponde pago anticipado ni garantía por ese concepto.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará de manera presencial, todos los productos inherentes a la contratación, así como los entregables serán remitidos mediante mesa de partes presencial o por mesa de partes virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en Jr. Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima.

¹ Se utilizará como fuente la Ley N° 32069 y su Reglamento.



11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo total del servicio es en DÍAS CALENDARIO, y es a partir del primer día hábil del mes de enero del 2026 hasta ciento ochenta (180) días calendario.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° ENTREGABLES	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° ENTREGABLE	A partir del primer día hábil del mes de enero de 2026 hasta los 30 días calendario	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro de Excel actualizado sobre Control Posterior y Control Simultáneo. • Cuadro de Excel que contiene la relación de HT's sobre Control Gubernamental. • Cuadro de Excel que contiene la relación de documentos en general.
2° ENTREGABLE	A partir del primer día hábil del mes de enero de 2026 hasta los 60 días calendario	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro de Excel actualizado sobre Control Posterior y Control Simultáneo. • Cuadro de Excel que contiene la relación de HT's sobre Control Gubernamental. • Cuadro de Excel que contiene la relación de documentos en general.
3° ENTREGABLE	A partir del primer día hábil del mes de enero de 2026 hasta los 90 días calendario	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro de Excel actualizado sobre Control Posterior y Control Simultáneo. • Cuadro de Excel que contiene la relación de HT's sobre Control Gubernamental. • Cuadro de Excel que contiene la relación de documentos en general.
4° ENTREGABLE	A partir del primer día hábil del mes de enero de 2026 hasta los 120 días calendario	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro de Excel actualizado sobre Control Posterior y Control Simultáneo. • Cuadro de Excel que contiene la relación de HT's sobre Control Gubernamental. • Cuadro de Excel que contiene la relación de documentos en general.
5° ENTREGABLE	A partir del primer día hábil del mes de enero de 2026 hasta los 150 días calendario	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro de Excel actualizado sobre Control Posterior y Control Simultáneo. • Cuadro de Excel que contiene la relación de HT's sobre Control Gubernamental. • Cuadro de Excel que contiene la relación de documentos en general.
6° ENTREGABLE	A partir del primer día hábil del mes de enero de 2026 hasta los 180 días calendario	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro de Excel actualizado sobre Control Posterior y Control Simultáneo. • Cuadro de Excel que contiene la relación de HT's sobre Control Gubernamental. • Cuadro de Excel que contiene la relación de documentos en general.

NOTA IMPORTANTE:

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. L



presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos al Jefe/a del Gabinete de la Secretaría General.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Jefe/a del Gabinete de la Secretaría General en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable² correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en seis (06) pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento firmado por la Jefatura del Despacho de la Secretaría General, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Información que acredita el entregable solicitado.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por

² En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos a la Jefatura del Gabinete de la Secretaría General.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)³ del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

³ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Para servicios: F = 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No Aplica



Rodrigo Boluarte Chávez
Ministro Consejero
Jefe del Despacho de la Secretaría General

(Firma digital o manuscrita)
ÁREA USUARIA